



JOSE ANTONIO NAVARRO CERRILLO  
CL LAMO ESPINOSA, 2 00 05 EDF. FUENRONDA  
29640 FUENGIROLA  
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/0395/000127890

Expediente: 74/2022/SECRE  
Fecha Resolución: 13/02/2023  
Número de Resolución: 1476/2023

### NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la resolución del Órgano de Contratación de la prórroga del lote 2 del expte 029/2022-CONTR, con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

De conformidad con la propuesta presentada por D. Rodrigo Romero Morales, Concejal Delegado de Cultura de fecha 30 de enero de 2023 (CSV: 14614147416775662774), en relación a la prórroga del contrato de los **servicios complementarios de Marenostrom Fuengirola, Lote 2: Inspección técnica de montaje y desmontaje de las diferentes instalaciones y planes de seguridad del recinto (Expte 029/2022-CONTR)**, a través de los exptes. 15/2023/CULT y 74/2022/SECRE, por procedimiento abierto y trámite ordinario, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

*“D. Rodrigo Romero Morales, Concejal Delegado de Cultura, presenta al órgano de contratación la siguiente propuesta:*

*El expediente de contratación de los servicios complementarios de MARENOSTRUM DE FUENGIROLA (EXPTE. 029/2022- CONTR), dividido en 4 lotes, se inició en 2022 y contempla una duración por un 1 año con posibilidad de 3 prórrogas anuales.*

*D. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CERRILLO, con NIF 025661517A, solicita en escrito con núm. de registro 2023002283, de 20 de enero, la prórroga para 2023 del Lote 2: Inspección técnica de montaje y desmontaje de las diferentes instalaciones y planes de seguridad del recinto, del que es adjudicatario.*

*En el pliego técnico, en el apartado de Plazo de duración del contrato, se indica:*

*“En cada prórroga se establecerá la fecha exacta de celebración de ese año. En cualquier caso no superará los 6 meses de prestación del servicio.”*

*Para el año 2023 la prestación de este servicio comprenderá desde marzo a septiembre.*





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
**Secretaría General**

*Los trabajos a desarrollar, así como las condiciones de la prestación están definidos en el pliego de prescripciones técnicas.*

*El importe anual del contrato asciende a la cantidad de 10.590,00€, más 2.223,90€ de IVA, e importe total de 12.813,90€.*

*El servicio prestado en la anualidad anterior ha sido satisfactorio, cumpliendo con los objetivos contemplados en el pliego.*

*Se solicita al Órgano de Contratación, si lo estima procedente, acuerdo favorable al siguiente punto:*

*1. Aprobación de la prórroga para el año 2023 del Lote 2: Inspección técnica de montaje y desmontaje de las diferentes instalaciones y planes de seguridad del recinto, adjudicado a JOSÉ ANTONIO NAVARRO CERRILLO, con NIF 025661517A, del contrato de Servicios complementarios de MARENOSTRUM DE FUENGIROLA (EXPTE. 029/2022- CONTR)”*

Visto que el contrato se formalizó el día 27 de junio de 2022 (CSV: 14164253633506423743) con D. José Antonio Navarro Cerrillo, con D.N.I. \*\*\*6151\*\*, y siendo la duración del mismo de un año desde la formalización, prorrogables anualmente por tres años más, siendo ésta la primera prórroga posible.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CERRILLO, en escrito con núm. de registro 2023002283 de fecha 20 de enero de 2023, de la prórroga para 2023 del Lote 2: Inspección técnica de montaje y desmontaje de las diferentes instalaciones y planes de seguridad del recinto, del que es adjudicatario.

Visto y conocido el informe emitido por la Directora del Área de Cultura del Ayuntamiento de Fuengirola (CSV: 14614147566140020724) de fecha 30 de enero de 2023.

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal (CSV: 14614147750016122007), de fecha 1 de febrero de 2023.

Visto y conocido el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-163/2023 (CSV: 14614147540313311037), de fecha 2 de febrero de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
**Secretaría General**

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del expediente formalizado con D. José Antonio Navarro Cerrillo, con D.N.I. \*\*\*6151 del contrato de los **servicios complementarios de Mareostrum Fuengirola, Lote 2: Inspección técnica de montaje y desmontaje de las diferentes instalaciones y planes de seguridad del recinto (Expte 029/2022-CONTR)** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en los mismos términos y bajo las mismas cláusulas y condiciones establecidas en dicho contrato, por un año, siendo ésta la primera prórroga posible.

**SEGUNDO.** Notificar a D. José Antonio Navarro Cerrillo, la presente resolución y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

